



Resolución Jefatural No. 626 -2010-AGN/J

Lima, 23 DIC 2010

VISTO el Informe N° 642-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Carmen Boy Gavidia** con Registro N° 106046;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por la Junta de Obras Públicas del Callao, debidamente representada por Don Atilio Torchiani Nicolini y Don Guillermo Baldwin Ponte, a favor de Don José Boy Gonzáles, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que se inicia en el folio número 16,034 del protocolo número 176 de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Máximo Vargas Meléndez y que consta de ocho fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que faltan las firmas de los testigos instrumentales Don Víctor Sosa Bolaños y Don Luis Carrasco Angulo y la firma del ex Notario mencionado;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-



AGN/J y Resolución Jefatural N° 265-2009-AGNJ, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien dispensará la firma de los testigos instrumentales Don Víctor Sosa Bolaños y Don Luis Carrasco Angulo y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional